



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA FLORENCIA CAQUETÁ
TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL CGP

LISTA DE TRASLADO No. 035

18 de julio de 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO TRASLADO	F. INICIAL	FECHA FINAL
2021-00365-00	ALIMENTOS	NATALIA ALMANZA GARCIA	HOLMAN R. VARGAS RAMIREZ	REPOSICION	21/07/2022	25/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 319 EN CONCORDANCIA CON EL 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 18 DE JULIO DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
Secretario

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

Abogado

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA

Email jproffl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Demanda Declarativa - Fijación de Alimentos de **NATALI ALMANZA GARCIA** en representación de su hijo menor de edad **HOLMAN MATIAS VARGAS ALMANZA** contra **HOLMAN REINEL VARGAS RAMIREZ**. Rad. 2021/365

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS, apoderado del demandado **HOLMAN REINEL VARGAS RAMIREZ**, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto del 7 de julio de 2022, que niega la petición de regular los descuentos que arbitrariamente le deduce de su salario, el Pagador del Ejército Nacional, al demandado.

Argumenta el despacho que niega la petición toda vez que el proceso se halla suspendido.

Mi inconformidad radica en que la petición, mediante memorial enviado al correo institucional del despacho a las 2:39 del mismo día 10 de mayo de 2022, fecha en que en llevo a cabo la audiencia y esta fue resuelta favorablemente al demandado, por la señora Juez.

Sin embargo debido a que pasaba el tiempo, luego de la audiencia, y no se expidieron los oficios correspondientes, insistí en la solicitud, recordando que esta ya se había resuelto favorablemente, mediante un nuevo memorial de fecha 26 de mayo de 2022.

Los anteriores memoriales en ningún momento fueron agregados al expediente perjudicando al demandado y afectándole su derecho a la defensa, al debido proceso y acceso a la administración de justicia. Si no se aclara el monto del descuento que debe hacerse al demandado por parte de su empleador, se condena gravemente su estabilidad económica, puesto que el proceso de impugnación de la paternidad, puede durar mucho tiempo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la petición de regulación de los descuentos por nomina, se había resuelto en la audiencia del 10 de mayo de 2022 y que la otra insistencia se hizo antes de la petición de suspensión del proceso, solicito al despacho, reponer el auto recurrido, y ordene dar cumplimiento a lo que resuelto desde la misma audiencia.

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

Abogado

En caso de persistir en su criterio, solicito concederme el recurso de apelación ante el inmediato superior.

Adjunto las peticiones de regulación del descuento del 10 y 26 de mayo de 2022, remitidas al correo del juzgado.

De la señora Juez,



CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

C. C. 71.587.554 de Medellín (Antioquia)

T. P. No. 142039 del C. S. de la J.